



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro. Se aprueba por unanimidad de votos.
2. Cuenta. Oficios UGTSIJ/CA-2173-2024 y UGTSIJ/CA-2273-2024 relativos al Dictamen Verificación Vinculante a las OT INAI 2024. Se aprueban por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-17-2024**. Integrante: Director General de Asuntos Jurídicos. Folio

F+wr8KAKxZn1thX7mmApaYnll9yjiHa01/pCkRZ40HA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

330030524001755. Tema: Contratos y facturas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la DGPC y a la DGIF, en los términos señalados en esta determinación.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-28-2024**. Integrante: Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030524001788. Tema: Constancias de Acciones de Inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, en los términos expuestos en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos de esta determinación.

5. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-27-2024**. Integrante: Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030524001654. Tema: Información de personal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en apartado 2 de la consideración segunda de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la consideración segunda, apartado 3, de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

6. Proyecto de resolución. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-28-2024**. Integrante: Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030524001733. Tema: Información de personal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en el apartado II.1. de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada de la información precisada en el apartado II.2.

TERCERO. No es atendible por vía de acceso a la información lo planteado en el punto 7 de la solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado II.3.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en el apartado II.1. de esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-29-2024**. Integrante: Contralor. Folio 330030524001791. Tema: Información de personal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la DGRH en los términos expuestos en esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-30-2024**. Integrante: Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030524001706. Tema: Información de personal. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido lo precisado en el apartado 1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como información reservada, en los términos señalados en el apartado 2 del último considerando de la presente determinación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad General de Transparencia para que realicen las acciones que se indican en esta determinación.

9. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-9-2024**. Integrante: Contralor. Folio 330030524001641. Tema: Constancias de un Recurso de Revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos señalados en la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de



Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0471/2024, relativo al tema: Información expediente laboral.

En términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0471/2024, relativo al tema: Información expediente laboral.

En términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0796/2024, relativo al tema: Expediente jurisdiccional.



En términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0785/2024, relativo al tema: Estadística Judicial.

En términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0786/2024, relativo al tema: Sanciones.

En términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información CT-CI/A-18-2024, folio 330030524001845, relativo al tema: Lista de asistencia de un evento.

En términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE
GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

F+wr8KAKxZn1thX7mmApaYnll9yjiHa01/pCkRZ40HA=